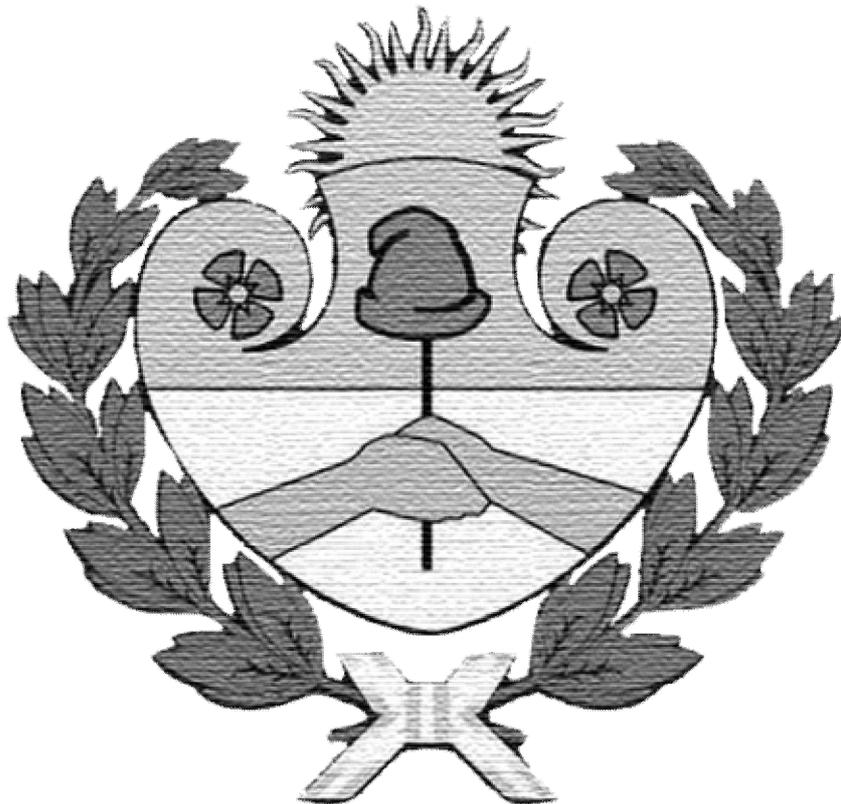


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 33 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1861-H.-**  
**EXPTE. N° 200-668/2011 y Agdos.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZASE el Reclamo Administrativo Previo-Ley 5238-formulado por el doctor JULIO CESAR BRAVO, apoderado legal del señor SERGIO HORACIO PÉREZ, por remuneraciones no percibidas correspondientes a octubre y noviembre/2003, abril a diciembre/2004, enero a diciembre de 2005 y enero a junio de 2006, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/13.**  
**OBRA:** MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR.  
**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** TUMBAYA – LA QUIACA  
**SECCIÓN:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 (KM. 1752,23) – ACCESO A LA QUIACA (KM. 1971,62).  
**TIPO DE OBRA:** Tareas varias de Mantenimiento de rutina y Mejorativas.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.500.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 25 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 25 de Marzo de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** Veinticuatro (24) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.300,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/04/06/08/11/13/15/18/20/22 MAR. LIQ. N° 108802 \$ 130,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/13.**  
**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** TRES CRUCES – ACCESO CANGREJILLOS.  
**SECCIONES:** PARAJE LUMARA- ABRA PAMPA (ACC. SUR) Y ABRA PAMPA (ACC. NORTE)- ARROYO CHIPAITE.  
**TIPO DE OBRA:** Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 27.350.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.  
**DATOS ADICIONALES:** Apertura consecutiva en el siguiente orden: LIC. PUB. 10/13 -11/13.  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 27 de Marzo de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.470,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108820 \$ 180,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/13.**  
**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** HUMAHUACA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79.  
**SECCIONES:** ESQUINA BLANCAS-ARROYO AGUA CHICA.  
**TIPO DE OBRA:** Reclamado de pavimento existente, sub base de agregado pétreo y suelo, construcción de base estabilizada granular, imprimación bituminosa, tratamiento bituminoso tipo doble, retiro, reposición y recolocación de baranda, terraplén con compactación especial para la ejecución de banquetas.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 29.710.000,00.- al Mes de Marzo de 2012.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 30 de Abril del 2013 a las horas 11:00 hs.  
**DATOS ADICIONALES:** Apertura consecutiva en el siguiente orden:  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 27 de Marzo de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** Nueve (9) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.950,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal- 3° Piso-D.N.V.

04/06/08/11/13/15/18/20/22/25/27 MAR. 03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108821 \$ 180,00.-

**ORGANISMO CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.  
**LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2013** PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, SAN PEDRO DE JUJUY Y UGL XXII JUJUY (Sede en San Salvador de Jujuy), POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO. **EXPEDIENTE N° 0830-2013-0001765-5.-**  
**ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:** PAGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) O EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1ER. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y SAN PEDRO DE JUJUY.- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE

LAVALLE N° 376, 1ER. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.- LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1ER. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY. FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2013. HORA: 11 HS.-

22/25/27 MAR.03/05/08/10 ABR. LIQ. N° 108950 \$ 100,00.-

#### CONVOCATORIAS- CONTRATOS

##### EJESA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2013 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 iniciado el 1° de enero de 2012 y cerrado el 31 de diciembre de 2012. 3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 5.- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 6.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”.

NOTAS: \* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 108916 \$ 550,00.-

##### EJSEDSA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2013 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 iniciado el 1° de enero de 2012 y cerrado el 31 de diciembre de 2012.3.- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2012. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre

de 2012. 5.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio. 6.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”.

NOTAS: \*El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.\* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

15/18/20/22/25 MAR. LIQ. N° 108917 \$ 550,00.-

##### CONVOCATORIA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL.-

El Presidente del Circulo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 05 de abril del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy. A efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Definir la realización de actos de administración y/o disposición a los efectos de afrontar la situación económica de la institución, otorgando a la Comisión Directiva autorización a los fines pertinentes.-3) Elección de dos (2) socios asambleístas para redefinir el acta. La Asamblea Sesionara válidamente, en caso de no reunirse quórum requerido por el estatuto, una hora después del primer llamado con el quórum presente.- Fdo. MONTAÑA JOSÉ LUÍS-Presidente.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108953 \$ 330,00

ACTA DE ASAMBLEA N° 22.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede social de calle Coronel Puch N° 638, los señores accionistas de la empresa **VILLANUEVA E HIJOS S.A.**, que se detallan en folio del Libro de Deposito de Acciones y Registros de asistencia N° , totalizando cinco accionistas por sí y cinco accionistas representados con las acciones que dan derecho a votos que representan el 100% del capital social. Se encuentran presente los señores directores Carlos Alberto Villanueva y la señora Silvina Estela Sosa. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el art. décimo séptimo del estatuto el señor presidente del directorio declara constituida la asamblea ordinaria en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Tema único: Designación de los miembros del Directorio por un periodo de tres años. Puesto en consideración el primero punto del orden del día el accionista Fernando César Villanueva informa que tal como lo establece el estatuto se designen los cargos del directorio para lo cual propone se invista: Presidente: Carlos Alberto Villanueva.-Vicepresidente: Estela Silvina Sosa. Luego de una breve deliberación resulta aprobada por unanimidad la propuesta. Luego de un breve debate se decide designar al señor Fernando César Villanueva y Silvina Estela Sosa para firmar el Acta. Habiéndose agotado los temas previstos en el orden del día para la presente asamblea, el presidente declara levantada la reunión siendo las 11:30 hs.- ACT. NOT. A-00142884, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**22 MAR.. LIQ. N° 108957 \$ 110.00.-**

ACTA DE DIRECTORIO N° 33.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012, siendo las 12 hs. se reúnen en la sede de la empresa, sita en calle Coronel Puch N° 638, el directorio de la empresa **VILLANUEVA E HIJOS S.A.**, con la presencia de todos sus miembros.-Toma la palabra el Ingeniero Carlos Alberto Villanueva quien declara abierta la reunión a los efectos de tratar el siguiente punto del orden del día: 1.-Aprobación de distribución de cargo.- A continuación toma la palabra la Sra. Silvina Sosa quien expresa su total conformidad con la ratificación de la distribución de cargos que a continuación se detalla: Presidente: Ingeniero Carlos Alberto Villanueva.-Vicepresidente: Sra. Silvina Estela Sosa.- Continua exponiendo el Ingeniero Carlos Alberto Villanueva quien expresa su total conformidad con la ratificación de distribución de cargo y manifiesta la aceptación en continuar en su cargo de presidente del Directorio.- Aprobado el orden del día por unanimidad, no siendo para más, se levanta la sesión a las 13:00 hs. y proceden a firmar la presente.- ACT. NOT. A-00142894, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**22 MAR.. LIQ. N° 108957 \$ 110.00.-**

CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Entre el Sr. ELÍAS HOOVER MARTÍN, de cuarenta y tres años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.733.808, con domicilio en calle Alte. Brown N° 916, 2do. Piso, Dpto. 3 del Barrio Alte. Brown, de ésta ciudad, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy; y el Sr. ELÍAS HOOVER CLAUDIO, de ochenta y un años de edad, argentino, separado de hecho, de profesión farmacéutico, D.N.I N° 7.270.504, con domicilio en calle Alte. Brown N° 916, 2do. Piso, Dpto. 3 del Barrio Alte. Brown, de esta ciudad, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy, deciden y convienen la constitución de una sociedad en comandita simple, sujeta a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad en Comandita Simple se denominará **"YAVI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"**, tendrá domicilio social en calle Avenida Ricardo Balbín esquina Las Vicuñas N° 700 del B° Chijra, de la ciudad de San Salvador de Jujuy y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación y administración de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos farmacéuticos, mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.- SEGUNDA: CAPITAL.-El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. ELÍAS HOOVER MARTÍN, socio comanditario, la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) y el Sr. ELÍAS HOOVER CLAUDIO, socio comanditado la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-). Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditan la integración del capital suscrito, con el respectivo Balance General Inicial e Informe del Auditor Externo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. TERCERA: PLAZO. La duración de la sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.- CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La sociedad será dirigida y administrada por el socio comanditado Sr. ELÍAS HOOVER CLAUDIO, en su calidad de GERENTE. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, el socio gerente designado conforme a la presente cláusula, será el único facultado a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de

contratos, así como sus prorrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y revocarlos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contenciosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarlas total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso. Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.- QUINTA: ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.- SEXTA: FORMA DE DELIBERACIÓN. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda.- SÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE PERDIDAS Y GANANCIAS. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al

capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado.-**OCTAVA:** DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **NOVENA:** CESIÓN DE CUOTAS. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.-**DÉCIMA:** TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente.- **DÉCIMA PRIMERA:** DOMICILIO ESPECIAL. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente.- **DÉCIMA SEGUNDA:** TRAMITE DE INSCRIPCIÓN: Se autoriza al Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE Y/O GONZALO CESAR DE LA COLINA, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- **DÉCIMA TERCERA:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "YAVI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", en San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Febrero de 2.013. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. A-00144910, ESC. JOSÉ DOMINGO CHAHER, TIT. REG. N° 34, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 MAR.. LIQ. N° 108955 \$ 70,00.-

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** CLÁUSULA PRIMERA. Entre el Sr. MARTÍNEZ RAÚL ESTEBAN, de treinta y nueve años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.146.898, y domiciliado en calle Benavides N° 44 del B° Los Perales, de esta ciudad, provincia de Jujuy; y el Sr. LESCANO PABLO ROLANDO, de treinta y siete años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.912.818 y domiciliado en Avenida San Martín S/N de la ciudad de Vaqueros, departamento La Caldera, de la provincia de Salta, en su carácter de socios, deciden por necesidades legales, impositivas y operativas, modificar el contrato de constitución de "MARLES SRL", de fecha 12/07/2007; en tal sentido es que la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA:** DOMICILIO Y OBJETO. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "MARLES S.R.L.", tendrá domicilio social en calle LAVALLE N° 238 Local N° 6 de la "Galería Colonial", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano, de ésta provincia y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** servicios de intermediación-comisionista- en la comercialización del producto ESCO y a la comercialización de indumentaria deportiva y de lencería, de uso interior, prendas de seda, hilo y algodón; pudiendo a tal efecto comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. Por este acto se autoriza al Doctor Gonzalo Cesar de la Colina, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente modificación al contrato social de MARLES SRL en el Registro Público de comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar todos los tramites que fueron requeridos por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción. En San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Diciembre de 2.010, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 MAR.. LIQ. N° 108954 \$ 60,00.-

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE: "YAVI SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE":** Entre el Sr. ELÍAS HOOVER MARTÍN, de cuarenta y tres años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.733.808, con domicilio en calle Alte. Brown N° 916, 2do. Piso, Dpto. 3 del Barrio Alte. Brown, de ésta ciudad, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy; y el Sr. ELÍAS HOOVER CLAUDIO, de ochenta y un años de edad, argentino, separado de hecho, de profesión farmacéutico, D.N.I. N° 7.270.504, con domicilio en calle Alte. Brown N° 916, 2do. Piso, Dpto. 3 del Barrio Alte. Brown, de esta ciudad, Dpto. Gral. Belgrano, Provincia de Jujuy, deciden y convienen modificar el Contrato Social de "YAVI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", de fecha 19 de Febrero de 2.013; de manera tal que la CLÁUSULA SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera SEGUNDA : CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,-), que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. ELÍAS HOOVER MARTÍN, socio comanditario, la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,-) y el Sr. ELÍAS HOOVER CLAUDIO, socio comanditado la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,-). Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditan la integración del capital suscripto, con el respectivo Balance General Inicial e Informe del Auditor Externo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy.- En San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de Marzo de 2.013, previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

22 MAR.. LIQ. N° 108956 \$ 60,00.-

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Pálpala, Departamento de Pálpala, Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Octubre del año 2012, en la sede social de la sociedad se reúnen los socios ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO DNI 11.969.901; ELENA ROSALÍA TABERA DNI 12.351.872; WALDO RAMÓN BALDIVIEZO DNI 33.474.031; y EDUARDO ANTONIO BALDIVIEZO DNI 34.111.647, todos mayores de edad, solteros, comerciantes, de nacionalidad argentina y con domicilio en Ruta N° 59 Km. 10, B° Alto la Torre de esta ciudad, y TITULARES del cien por ciento (100 x 100) del Capital Social de la razón social **A.B.C. SERVICIOS VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 2009 al folio 138, Acta N° 138 Libro III de S.R.L. y bajo Asiento N° 1 al folio ¼ del Legajo XIV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. y con Cesión y Transferencias de Cuotas Sociales inscrita en el R.P.C. bajo Asiento N° 40 al Folio 207/209 del Legajo XIV Tomo II de marginales del Registro de Escrituras MERCANTILES de S.R.L. con fecha 19 de Agosto del año 2011, y por este instrumento deciden realizar la modificación del Contrato Social en la parte de la Razón Social y del Objeto Social, que se regirá por la Ley 19550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modifícase la cláusula PRIMERA del Contrato Social original en la parte de denominación de la sociedad, cuyo nuevo texto queda redactado de la siguiente forma: "La

sociedad se denominara **A.B.C. AGRÍCOLA Y SERVICIOS VIALES S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Pálpala, departamento de Pálpala, provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior. **SEGUNDA:** Modificase la cláusula SEGUNDA del Contrato Social original en la parte del Objeto Social, cuyo nuevo texto es el siguiente: “La actividad principal de la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociado a terceros en cualquier parte de la República o del Exterior, a la explotación directa o indirecta en todas sus formas de las siguientes actividades: 1) LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TANTO DE FRUTAS; HORTALIZAS Y CULTIVOS SECANOS EN GENERAL. 2) SERVICIOS A LA AGRICULTURA INCLUYENDO LA LOCACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS.- 3) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS, OBRAS VIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y/O SU PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, Y CUALQUIER OTRA OBRA y/o SERVICIO DE INGENIERA o ARQUITECTURA TANTO CIVILES COMO INDUSTRIALES, PLUVIALES, CLOACALES ETC. INCLUYENDO LA LOCACION DE MAQUINAS PARA ESOS FINES, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales y relacionadas con la actividad principal. En general, la sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **TERCERA:** Todas las demás cláusulas del Contrato Social que no se modifican con el presente instrumento, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones de los socios y demás conceptos sociales. **CUARTA:** Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control, con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. **QUINTA:** Se autoriza a los contadores públicos Gerardo del Valle Morienega M.P. N° 230 y Gerardo Jesús del Valle Morienega M.P. N° 1063 respectivamente, para que en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en todo tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos, como ser: AFIP-DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES. **SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio especial en los arriba mencionados donde serán validas todas las notificaciones, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. No siendo para más todos los socios firman de conformidad con lo que queda instrumentada la modificación social de las Cláusulas Primera y Segunda del contrato social original, a los 02 días del mes de Agosto de 2012. ACT. NOT. A-00920194, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, L.G.SAN MARTÍN- JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

**22 MAR.. LIQ. N° 108963 \$ 60,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial – Vocalía N° 6, en el **Expte. N° B-225.470/09**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ROSARIO JOSÉ ZUMINO Y OTRO c/ ROSARIO RIVERO PERAL (HEREDEROS)”, procede a notificar a los herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2.013.- I – Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Dr. MARIO MALLAGRAY en escrito que antecede de la demanda deducida, córrase TRASLADO a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C.) – II – Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones

cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- III – Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberá presentarse en secretaría de esta Sala.- V.- Notifíquese por cédula y a los Herederos de quien en vida fuere ROSARIO RIVERO PERAL, mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: Dra. Noemí A. Demattei de Alcoba – Vocal, ante mí: Dra. Agustina González Fascio - Prosecretaria”.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2013.-

**18/20/22 MAR. LIQ. N° 108921 \$ 60,00**

Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BERNO MARTÍN c/ VALE BENEDICTO”, hace saber el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.013.-I.- Agréguese y téngase presente las diligencias arriadas por el DR.Gustavo Camú II.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Gustavo Camú a fs. 240, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado BENEDICTO VALE. Firme se designará como representante del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Actuando...IV.-Notifíquese por Cédula y al demandado por EDICTOS los que publicaran por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. Dra. Noemí A. D. de Alcoba- Vocal – Por ante mí: Dra. Agustina González Fascio- Prosecretaria.-

**18/20/22 MAR. LIQ. N° 108899 \$ 45, 00**

Dr. Hugo Moisés Herrera – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-45117/10**, caratulado: “Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Scaro, Eduardo José”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia judicial: “San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto de 2010.- I.- Téngase por presentada o al Dr. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia Juramentada de Poder y con el patrocinio letrado del DR. JENEFES QUEVEDO JOSÉ.- II.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad lo establecido por los arts. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, embargo y ejecución en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 4.631,91) en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.316), presupuestada provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad hasta ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las obligaciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concorra por ante este Juzgado N° 9, Secretaria N° 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requierasele manifestación sobre si los bienes afectados registran prenda o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). III.- A tal fin librese mandamiento ley al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- IV.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera – Juez – Ante mí: Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de febrero de 2013.-

**18/20/22 MAR. LIQ. N° 108922 \$60,00**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-176.356/07** caratulado:

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL:** ROBLES, MAURICIO C/ HEREDEROS de JUÁREZ, AURORA o JUÁREZ AURORA IGNACIA y de CASA, CARLOS ALBERTO”, se hace saber que se dictado la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce en los que RESUELVE 1º) Hacer lugar a la demanda promovida en autos y en consecuencia declarar y reconoce a favor de MAURICIA ROBLES la propiedad de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Tilcara individualizados como Padrón I-1488 y Padrón I-1487, ambos de la circunscripción I, Sección 2, Manzana 15º, Parcelas 10 y 11, registrados en matriculas I-1150 y I 1151, con una superficie total y conjunta de 669,20 m2, cuyos límites y superficie están determinados en el Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa. -2) Imponer las costas por el orden causados (art. 102 del C.P.C). 3º) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, a cuyos fines se otorga un plazo de diez días. 4º) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondiere y publicación de esta sentencia por edictos ( arts. 540 y 541 del C.P.C). 5º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas, Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal- Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA- Vocal habilitada- Dr. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN- Vocal- Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS. Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, Marzo 12 de 2013.-

**18/20/22 MAR. LIQ. N° 108926 \$ 105,00.-**

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA -Vocal - ANA LIA LORENTE-Prosecretaria -, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 63 - Parcela 8, Padrón A- 19105 y Matricula A-38218-19105, del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **Expte. N° B-275736/12** Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCÓN, ESTEBAN c/ VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO” que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme siguiente Proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio del 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA NIMIA ANA APAZA, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. ESTEBAN ALARCÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 10 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1º y 2º de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Así mismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PATRICIA NORMA OCHOA, MARÍA ESTELA ÁLVAREZ, HIPÓLITA SIFOROSA ALARCÓN, ALICIA NELIDA TINTE Y ELENA YURQUINA DE FLORES, para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 13, MANZANA 63, PARCELA 8, PADRÓN A-19105, MATRICULA A-38218-19105, del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer

párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C, impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal - Ante mí: ANA LIA LORENTE- Prosecretaria”.- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhíbese este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DÍAS y Difúndase por una Radio local durante TREINTA DÍAS sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2012

**20/22/25 MAR. LIQ. N° 108948 \$ 70,00**

DR. ENRIQUE R. MATEO-PTE DE TRAMITE, DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, en el **Expte. N° B-72789/01** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: EMILIA CONSTANCIA GASPAS DE PUMA C/ VICTORIA IBÁÑEZ LEAÑO, ESTEFANÍA GASPAS, RODOLFO GASPAS, RAQUEL GASPAS, ESTANISLAO GASPAS, JULIA LEAÑO, ÁNGEL LEAÑO, MARTA LEAÑO y ESTADO PROVINCIAL, se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Elsa Rosa Bianco, vieron el expediente: **RESUELVE:** I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Emilia Constancia Gaspar de Puma en contra de: Victoria Ibáñez Leño; Estefanía Gaspar; Rodolfo Gaspar; Raquel Gaspar y Estanislao Gaspar; Julia Leño; Ángel Leño y Mirta Leño y el Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón N-185, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 11, Parcela B-1, Matricula N-2.126, ubicado en Avenida San Martín N° 168 de la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy y que tiene como propietaria a Maria Leño de Gaspar, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 00412 de la Dirección General de Inmuebles el 07/12/00. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Normando Hugo Condori, Raquel Ramos Espejo y de la Asistente Social Carmen Argote en \$ 7.000; \$ 2.300 y \$ 1.500, respectivamente. Dicho importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Normando Hugo Condori y Liliana Jiménez Baca en \$ 2.300 y \$ 1.600, respectivamente por su labor realizada en el Expte. B-177.887/07: “Incidente de nulidad de notificación en B-72.789/01:Gaspar, Raquel Evelia”.V.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Emilia Constancia Gaspar de Puma, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la Presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título a la demandante.VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA y ELSA BIANCO.-Vocales- Ante mí: CESAR BAREA- Prosecretario”. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIO: CESAR HORACIO BAREA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2012.-

**20/22/25 MAR. LIQ. N° 108939 \$ 60,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el “**Expte B.250105/11** caratulado: EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO “**GENOVESE, MARCELO FERNANDO C/ ABASCAL, FERNANDO J.**” se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2011. Téngase por cumplido por el Dr. Genovese lo requerido a fs. 08; Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrase en contra de la demandada SR. FERNANDO J. ABASCAL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$8.620 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$1.924 presupuestada para

responder a accesorias legales, interese y costas del presente juicio. En defecto de pago trabese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 25 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C)- Notifíquese por edictos.- Fdo. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS-SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2013.-

**20/22/25 MAR. LIQ. N° 108949 \$ 60,00**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia del Centro Judicial, San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-50046/11**, caratulado "Declaración de Estado de adaptabilidad Sajama, Rodolfo Gabriel por Brandan, Eliana Rosario", se ha dictado la siguiente Resolución: "PEDRO DE JUJUY, Febrero 28 de 2013.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Tener por comprobado la situación de abandono y consecuentemente declarar el estado de adoptabilidad de la menor Eliana Rosario Brandan (DNI N° 51.108.359). II.- Conceder el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva III.- Notificar mediante cedula al DR. Rodolfo Gabriel Sajama, Defensor de Menores e Incapaces; al curador provisorio de la denunciada incapaz Srta. Margarita Lourdes Brandan el Dr. Leandro Roque Salinas, Defensor Oficial; a la representante del Ministerio Pupilar, Dra. Marcela Adriana Soria, Defensora de Menores e Incapaces al curador provisorio de la denunciada incapaces y a la Srta. Margarita Lourdes Brandan (DNI N° 33.936.708) mediante publicaciones de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días; agregar copia en autos; protocolizar.-Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí Dra. Fabricio R. Melano Singh. Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, Marzo 05 de 2013.-

**20/22/25 MAR. S/C**

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

**BENICIO, NICOLÁS EDUARDO DNI. N° 30.219.728** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

**15/22/ MAR. 03 ABR. LIQ. N° 108881 \$ 45,00.-**

La Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala III, Vocalía a cargo del Dr. Calos M. Cosentini, en el **Expte. N° B-248.193/11**, caratulado: "MEDIDAS PREPARATORIAS: ANA DIAZ C/ SEGUNDO JORGE, FELISA LAJAD DE JORGE Y MANUEL FLORES", notifica por éste medio a los demandados el decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2.011.-... Hágase saber a los Sres. SEGUNDO JORGE, FELISA LAJAD DE JORGE y MANUEL FLORES, de la existencia de la presente causa como se solicita, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines publíquense edictos en un diario local por tres veces en diez días.- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)".-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Vocal, ante mí Sr. SERGIO W. GARCÍA - Secretario.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.011.-

**13/18/22 MAR. LIQ. N° 108880 \$ 45,00.-**

Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-45848/10**, caratulado: TENENCIA ORTEGA, CIRIA MARIA POR ORTIZ JONATAN EMANUEL C/ ORTIZ JULIO ADOLFO", se ha dictado la siguiente providencia: Pedro de Jujuy, 02 de Agosto del 2011. I.-Proyendo escrito que antecede (fs. 35) y atento a constancias de notificación de fs. 31, que da cuenta que el demandado SR. JULIO ADOLFO ORTIZ fue emplazado en persona, hágase lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia, Declara la Rebeldía de JULIO ADOLFO ORTIZ en los términos de los arts. 195 196 primera parte del CPC.II.-Hacer efectivo el apercibimiento del art. 298 del CPC, teniéndose a la misma por contestada la demandas.- Declarase la cuestión como de puro derecho.- IV.-V Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos, vocal, ante mí; DR. Luis M. de Aparici, Prosecretario Tec. Judicial". Pedro de Jujuy, 24 de abril del 2012.-I.- Vista presentación de fs. 54 y demás constancias de autos, procédase conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil. En ese sentido, publíquese edictos a los fines de notificar el decreto de fs. 37 de autos.-En consecuencia, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-III.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, Vocal del Tribunal de Familia, ante mí.- Dra. Jacqueline Araez, Prosecretaria TJ. San Pedro de Jujuy, 11 Abril del 2012.-

**22/25/27 MAR.. LIQ. N° 108944 \$ 60,00.-**

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía N° 8, en el **Expte. N° A-53306/12**, caratulado "SUMARIO POR TENENCIA: MOLLO RAMOS GERONIMO C/ APARICIO OLPO, DEICY, se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2012.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. Cristina del Carmen Samán, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. MOLLO RAMOS GERONIMO (DNI N° 93.961.167) por constituidos domicilio procesal, a merito de la Carta Poder arimada a fs. 82) II.- Dese al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, corrase traslado a la demandada Sra. APARICIO OLPO, DEICY (DNI N° 93.930.359) con la copia respectiva, en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts. 289 inc. 2º,381, 383 y concordantes del CPC) III.- Instímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC). IV.- Concédase el Beneficio de Justicia Gratuita conforme art. 108 y concordantes del CPC.-V.- Notificaciones en este Tribunal de Familia martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado VI.- A los fines de la notificación de la presente y traslado de demanda al accionado, librase Oficio a la D.A.J.de la Policía a sus efectos. VII.- Notifíquese mediante cedula de ley a la representante legal de la parte actora.- VIII.- Notifíquese".- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Vocal - Tribunal de Familia.- Ante mí Dra. FABRICIO MELANO SINGH- Prosecretaria TJ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de febrero del 2013.-

**22/25/27 MAR. LIQ. N° 108932 \$ 60,00.-**

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO - Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° B-262.946/2.011**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HORACIO ANTONIO MACHEDO c/ JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTÍZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIÁN ENRIQUE CARI y MARTÍN ANTONIO", se hace saber los decretos que a continuación se transcriben: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2.012. Téngase por devueltas las presentes actuaciones de Mesa General de Entradas atento remisión dispuesta a fs. 59. Atento a ello y proveyendo al escrito de fs. 50; Téngase por presentado al Dr. JUAN ÁNGEL CABEZAS HAMETTI, quien lo hace como apoderado de JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTÍZ, LUIS DANIEL CARI y ADRIÁN ENRIQUE CARI, a mérito del poder Especial para Juicios que acompaña y obra agregado a fs. 49 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. Atento lo allí solicitado y lo informado por el Actuario a fs. 59, suspéndanse los términos al mismo desde el pedido que lo solicita (27-8-12) hasta la notificación de la presente que pone los autos a su disposición. Intímase al nombrado a reponer en el término de CINCO DÍAS de

notificado aporte inicial, estampilla profesional y previsional, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones disciplinarias previstas en la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia de fecha 8-5-95. Al escrito de fs. 54: Agréguese, téngase presente cédula de notificación que acompaña el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO a fs. 51/52. Atento lo allí solicitado por el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al Sr. ANTONIO MARTÍN el proveído de fs. 44 mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., impónese al peticionante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior. Notifíquese por cédula. Firma. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ. Ante mí: CESAR BAREA-PROSECRETARIO. San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2.012. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTÍZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIÁN ENRIQUE CARI y ANTONIO MARTÍN, córrasele traslado al Sr. Antonio Martín, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS (15) con más UN DIA (1) de ampliación en razón de la distancia para el último de los codemandados mencionados, bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e infúrmelo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Al pedido de carta documento no ha lugar. Notifíquese por cédula y cédula Ley 22.172 al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy.- Fdo. Dr. VÍCTOR EDUARDO FARFÁN-JUEZ.- Ante mí Dra. CLAUDIA A. QUINTAR-SECRETARIA-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- VOCALÍA N°1: Marzo 18 del 2013 - CESAR HORACIO BAREA- PROSECRETARIO.-

**22/25/27 MAR. LIQ. N° 108959 \$ 60,00.-**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867; el Sr. Francisco Milhas, DNI N° 21.080.843, domiciliado en calle San Martín N° 363 Piso 7° Departamento 27, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, anuncia transferencia de Fondo de Comercio destinado al rubro TURISMO, denominado "**COQUENA TRAVEL**"; a favor de la sociedad de hecho constituida por: Juan José Castro, DNI, N° 25.377.642, Sandra Raquel Nazar, DNI 17.269.331; y Cristian Marcelo Santamans, DNI N° 25.613.124. El fondo de comercio seguirá girando bajo la misma denominación social, y posee autorización para funcionar expedida por el Ministerio de Turismo como E.V.T., Legajo 14.319 disposición 424. Para reclamos y oposiciones de ley, se fija el domicilio calle San Martín N° 363 Piso 7° Departamento 27 de Francisco Milhas, DNI N° 21.080.843.-

**22/25/27 MAR. 03/05 ABR. LIQ. N° 108952 \$ 70,00.-**

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZA HABILITADA de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-251352/11**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ PINTO HUMBERTO", se notifica por este medio al demandado PINTO HUMBERTO, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2013.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ELVIME S.R.L. en contra PINTO HUMBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990.-) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la vencida (Art., 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. DRA. MARISA RONDON, JUEZ- Habilitado Ante mí DRA. BEATRIZ BORJA -Secretaria.-" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Hágase saber

a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2013.-

**22/25/27 MAR. LIQ. N° 108966 \$ 60,00.-**

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, Juez de Instrucción de causas Ley N° 3584 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° 16/11** Caratulado "MARTÍNEZ JOSÉ DANIEL- MARTÍNEZ LUIS OÑA GUILLERMO Y OTRO SUJETO DE SEXO MASCULINO p.s.a ROBO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO EN BANDA Y EN POBLADO- MARTÍNEZ JOSÉ DANIEL p.s.a HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA-EL ARENAL", que tramita ante la Secretaria única a cargo de la Dra. MARIA BELÉN MAYANS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los imputados GUILLERMO DAVID OÑA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 32.796.830, nacido el 07/12/88, hijo de Magdalena Gloria González (v) y de Luis Oña (v) y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 17/02/72, D.N.I N° 22.527.237, domiciliado en la Finca Buena voluntad de la Localidad de San Antonio Departamento El Carmen, hijo de Hermelinda Humacata (f) y de José Luis Martínez (f), para que se presenten a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación de Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de ser declarados su Rebeldes, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 13 de marzo de 2013.-

**18/20/22 MAR. S/C.-**

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA N° 6, a cargo de la Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, en **Expte. N° B- 263.699/11**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, VELAZQUEZ, Rufino c/ CAMPOS, Leonardo", **cita y emplaza** a los Sres. FACUNDO NAHUEL BUSTAMANTE y EDUARDO JOSÉ CARDOZO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el boletín Oficial y un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2013. FDO. - DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO. - PROSECRETARIA.

**20/22/25 MAR. LIQ. N° 108946 \$ 45,00**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte 1007/12** caratulado: "GUTIÉRREZ, CRISTIAN FRANCO p.s.a VIOLACIÓN DE DOMICILIO LIBERTADOR GRAL SAN MARTÍN", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpaado GUTIÉRREZ, CRISTIAN FRANCO, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Venezuela N° 78, Barrio Arrieta de la ciudad de L.G.S.M, o en Mza. 201, Lote 06 del Barrio San Francisco de Asís de la ciudad de L.G.S.M, Pcia de Jujuy, DNI N° 32.862.536, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del CPP) SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

**20/22/25 MAR. S/C**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resua, en el **Expte. N° 2796/12** Caratulado "PORTILLO, FEDERICO ANÍBAL p.s.a. ROBO-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpaado PORTILLO FEDERICO ANÍBAL, DNI N° 29.296.159, Edad 31 años, argentino, último domicilio en calle San José de Flores s/n Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación

del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resua, en el Expte. N° 612/12 Caratulado "LEAÑO TABOADA, ALEXANDER p.s.a. Lesiones – San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado LEAÑO TABOADA, ALEXANDER, DNI N° 7.497.831, Edad 26 años, boliviano, último domicilio en Barrio 17 de Agosto Lote 13 Manzana 4 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resua, en el Expte. N° 3072/12 Caratulado "ESTRADA, FERNANDO EMANUEL y ROCHA, FRANCO p.s.a. Robo-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora García, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ESTRADA, FERNANDO EMANUEL, DNI N° 37.507.830, Edad 20 años, argentino, último domicilio en calle Vicente Peñaloza N° 580 Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, y se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ROCHA FRANCO, DNI N° 37.919.210, argentino, 19 años de edad, último domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 551 Barrio La Merced de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-285.757/12, caratulado: "SUCESORIO: MORENO CORCINO CAMILO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **CORCINO CAMILO MORENO**, D.N.I. N° 7.284.084, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Proc - Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108920 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PRO SECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **NELSON ALFREDO PALACIO**.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA- PRO SECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 MARZO DE 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108914 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AGUILAR PACARA ELISA, D.N.I N° 92.298.787**. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2.012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108919 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 249395/11", Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELISA ELENA ERAZO, D.N.I. 5.977.990**, cuyo fin publíquese en Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108918 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FRANCISCO JAVIER CRUZ**, Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108923 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B- 281267/12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HÉCTOR RUBÉN PISTONE, D.N.I. 14.600.573**, cuyo fin publíquese en Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2.013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108925 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VERGARA PÉREZ, SUSANA** Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108924 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANTUSA VELÁSQUEZ ACOSTA**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dr. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 11 de marzo de 2013.-

18/20/22 MAR. LIQ. N° 108927 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTAS DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON LORENZO SUMABAÑO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108940 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ZULEMA FRANCISCA CHAGRA, D.N.I N° 1.832.601**. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108930 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte N° B-284783/12: SUCESORIO CRUZ LORENZO JUSTINIANO "CITA y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de **CRUZ LORENZO JUSTINIANO**.- PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA N° 1 DRA. MARIA CECILIA FARFÁN Pro-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo del 2013.

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108928 \$ 35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-278395/12, caratulado "SUCESORIO DE ROSARIO TOLABA" por el término de TREINTA DÍAS a herederos y Acreedores de **ROSARIO TOLABA DNI N° 4.702.208**.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- Pro. Secretario.-Dr. Federico Mercado. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo del 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108931 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HIPÓLITO MIGUEL ÁNGEL FARFÁN, D.N.I N° 3.998.899**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108933 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUSTAVO DEL ROSARIO JARAMILLO, D.N.I N° 23.241.828**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108937 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EXEQUIEL FIGUEROA MARTÍNEZ y MARÍA SALOME SARDINA**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldán-Prosecretaria técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108941 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTAS DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don DOMINGO CRUZ y Doña RUFINA CONDORI DE CRUZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2.013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108943 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NAPOLEÓN DÍAZ-C.I. 20167 y ERNESTO MANUEL DÍAZ-D.N.I. M 7.288.170**. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ÁNGELA PEREYRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MARZO DE 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108945 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA LITO EGAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108942 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DE LA ROSA AUGUSTO DEMETRIO (L.E. N° 2.594.211) y ESTANISLADA GIMENEZ (C.I.N° 113.208)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2013.-

20/22/25 MAR. LIQ. N° 108951 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **JOSEFA CORIMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Juez por habilitación: Dra. Marisa Rondón Secretaria: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108958 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA CUELLO DE CLEMENTE**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 11 de marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108962 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN GARCÍA LEGRAND**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 05 de octubre de 2012.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108960 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-285648/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO DE TOLABA, CESILIA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Doña. CESILIA TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Febrero de 2013.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108965 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NATIVIDAD ELSA ACUÑA DE ÁLVAREZ PRADO** Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2013.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108970 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-288810/13, caratulado: "SUCESORIO: VILLEGAS, JULIO ARGENTINO.(10/12/2012)", Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **VILLEGAS, JULIO ARGENTINO**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo del 2013.-

22/25/27 MAR. LIQ. N° 108969 \$ 35,00.-